

AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 100 UTM
SERVICIO DE REPARACION KIT DE EMBRAGUE
CAMIONETA PATENTE GVRR-92 DE GOBIERNO
REGIONAL ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1241

ARICA,
08 MAY 2019

VISTOS:

1. El memorándum N°598/2019 del Encargado unidad Servicios Generales.
2. La cotización del proveedor, Jaime Santiago Luis Martínez Vega Reparación De Pallets E.I.R.L.
3. El certificado Disponibilidad Presupuestaria de fecha 03/05/2019.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el memorándum N° 598/2019 del Encargado unidad Servicios Generales, se requiere la contratación del Servicio de Reparación de Kit de embrague de la camioneta fotón patente GVRR-92 de Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Que, se hace indispensable esta contratación ya que se deben mantener todos los vehículos de gobierno regional en condiciones óptimas de seguridad, resguardando que la calidad de vida de los funcionarios.
3. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal mercado público y se ha evidenciado que no se cuenta con ésta prestación de servicios disponibles para la región a través del Sistema del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, considerando lo señalado en los puntos anteriores, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM, y Art. 10 N° 7 letra j) del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, al proveedor **JAIME SANTIAGO LUIS MARTINEZ VEGA REPARACION DE PALLETS E.I.R.L., RUT N° 76.713.377-4**, por un monto de \$ 522.101.- (Seiscientos veintiún mil trescientos pesos), más I.V.A.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **JAIME SANTIAGO LUIS MARTINEZ VEGA REPARACION DE PALLETS E.I.R.L., RUT N° 76.713.377-4**, por un monto de \$ 621.300.- (Setecientos veintiún mil trescientos pesos), Impto. Incluido.

2. CONTRATAR, al proveedor JAIME SANTIAGO LUIS MARTINEZ VEGA REPARACION DE PALLETS E.I.R.L., RUT N° 76.713.377-4, por un monto de \$ 621.300.- (Setecientos veintiún mil trescientos pesos), Impto. Incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente y a la cotización presentada.

3. IMPÚTESE, el gasto correspondiente a la cuenta 22.06.002, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



PT/CAV/jmg

Distribución física

- Oficina de partes

Distribución digital

- Unidad de Adquisiciones
- Depto. Jurídico